

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
25 DE MAYO DE 2017

ASISTENTES:

*** PRESIDENTA:** D^a.Carmen Herrera Coronil

***.CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos
D. M.Angel Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Ricardo Benitez Raposo
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.M^a. Jesús Carrión Trinidad
D. Jesús Rodríguez Rodríguez
D^a.M^a. de los Angeles Rodríguez Adorna
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres
D. Tomás Arias Gutiérrez

No Asiste: D^a.M^a. del Carmen López Santana
(excusa)

***.SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.

***.INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil, con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno

Municipal.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 23 MARZO DE 2017.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, siendo la misma aprobada, sin enmiendas, con los votos favorables (11) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida.

(En estos momentos y siendo las 19:03 horas, se incorpora a la sesión la concejala del Grupo Popular, D^a. M^a. Jesús Carrión).

* Por la PRESIDENCIA, antes de proceder al tratamiento formal del siguiente asunto derivado del fallecimiento de la concejala de esta Corporación, D^a. María del Valle Carreras Alvarez, se quiere dejar de manifiesto y público reconocimiento a la labor realizada por dicha concejala, a su vocación de servicio público, a su empeño por mejorar la vida de los vecinos. En definitiva, un ejemplo con su trabajo, con su esfuerzo, y con su valentía personal también en su vida personal. Descansa en paz, siempre estarás en nuestro recuerdo.

Por propone a los miembros corporativos y público asistente, se guarde un minuto de silencio en memoria y como muestra de respeto y dolor por tan irreparable pérdida.

2.- SUSTITUCION POR FALLECIMIENTO DE MIEMBRO DE LA CORPORACION: TOMA DE CONOCIMIENTO.-

De orden de la Presidencia y por la Secretaría General se informa y da cuenta del hecho y suceso de referencia, el pasado día 4 del actual, respecto de la concejala de la Corporación D^a. María del Valle Carreras Alvarez, de la candidatura del partido "Independientes de Castilleja" (nº2), por lo que procede su sustitución conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

El Pleno, pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, declara lo siguiente:

1°.- Tomar conocimiento de la citada causa y supuesto legal mencionado, y comunicar la vacante pertinente así producida a favor de la persona siguiente de la lista correspondiente a la candidatura antes señalada, que resulta ser D. DAVID GARRIDO DIAZ (n°3).

2°.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central, en consonancia con lo dispuesto en la Instrucción de la misma de 10 de julio de 2003, para su debido conocimiento y expedición de la correspondiente credencial de concejal con los efectos legales procedentes que de ello se deriven.

3.- RESOLUCION DE ALCALDIA EN MATERIA DE DELEGACIONES MUNICIPALES: TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por parte de la Presidencia se informa y da cuenta de la Resolución de Alcaldía n°251/2017, de 8 de mayo, dictada en la materia y que al respecto se acompaña, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4. del R.O.F. de las Entidades Locales.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado del tema en cuestión.

4.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS MUNICIPALES: TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Delegados competentes, desde la n°137/2017, de 20 de marzo, sobre incoación de expediente sancionador en materia de actividades de ocio en espacios abiertos; hasta la n°276/2017, de 19 de mayo, sobre contrato de interinidad de plaza de personal laboral fijo por causa de baja por enfermedad de su titular.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado de las precedentes Resoluciones.

5.- INFORME SOBRE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (1° TRIMESTRE-2017): TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia, y por la Intervención Municipal se informa y da cuenta ampliamente del asunto de

referencia, todo ello en desarrollo y cumplimiento de lo preceptuado sobre el particular en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las obligaciones comerciales (en concreto, artículos 4 y 5). A este efecto, pues, se acompaña el pertinente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas e Informe de la Intervención General, con los datos y documentación correspondiente derivados del mismo.

El Pleno, pues, en consonancia con lo anterior, toma conocimiento del precitado asunto y expediente, trasladando lo oportuno a la Intervención General Municipal en orden a su toma de razón y continuación de los demás trámites y actuaciones previstas en la mencionada Ley 15/2010.

6.- PERIODO DE PAGO A PROVEEDORES (1º TRIMESTRE-2017): TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia y por la Intervención Municipal, se informa y da cuenta ampliamente del asunto de referencia, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Art.18.5.), y demás normas concurrentes en dicha materia. Se acompaña el pertinente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

El Pleno, pues, queda enterado del asunto tomando conocimiento del mismo.

7.- INFORME DE LA INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL SOBRE "EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO. (1º TRIMESTRE 2017)": TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia y por la Intervención Municipal se informa y da cuenta ampliamente del asunto de referencia e Informe en cuestión, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normas concurrentes en dicha materia. Se acompaña dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

El Pleno, pues, queda enterado del asunto tomando conocimiento del Informe de referencia en cuestión.

8.- EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CREDITO N°CESC-01/17: APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del expediente y Propuesta de la Alcaldía que se eleva sobre el particular, conforme se expone en la Memoria justificativa del mismo, y por un importe de 2.148.856,39 €, y por los distintos conceptos y partidas presupuestarias que se detallan en aquella. Todo ello conforme se explicita en el Informe de la Intervención Municipal obrante en el expediente.

D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, expone que con el presente expediente se pretende llevar a cabo inversiones para mejorar las infraestructuras del municipio así como realizar actuaciones para dar un mejor servicio a nuestros vecinos. Ello a pesar de no poder efectuar otro tipo de inversiones (empleo, sanidad, educación,...), con la totalidad del remanente de tesorería, que la normativa del Gobierno del Partido Popular nos imposibilita.

Con el presente expediente, en definitiva, queda de manifiesto la labor positiva de gestión que el Gobierno municipal viene llevando a cabo. Somos un Ayuntamiento solvente, sin prácticamente deuda.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, manifiesta igualmente las inversiones y actuaciones que con este expediente se van a posibilitar, atendiendo así a las demandas y necesidades de los vecinos tal y como nos hemos comprometido. También reitera que nos gustaría invertir y utilizar todo el remanente de tesorería existente, pero la normativa nos lo impide, aun siendo un Ayuntamiento solvente, como la propia Intervención Municipal avala en su Informe.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, muestra su conformidad con las inversiones que se contemplan en este expediente (aunque echen de menos algunas ya aprobadas por este mismo Pleno, como el Mercado de Abastos y el aparcamiento de la Avda. Antonio Mairena) sin que por ello

sea necesario subir los Capítulos I y II del Presupuesto, entendiéndolo de otra forma que sí podemos hacer también otro tipo de inversiones (en cuantía inferior a los diez millones de euros, como permite la norma), en contra de lo que en forma ya repetitiva se nos dice por la Portavoz socialista y como cabe deducir del propio Informe de la Intervención Municipal.

Por la Intervención Municipal, a instancias de la Alcaldía, se precisa, sobre el remanente de tesorería, que puede actuarse siempre que no produzca déficit en el ejercicio en que se produzca; visto el superávit estimado, del orden de dos millones setenta y nueve mil euros, este es el tope máximo para las inversiones financieramente sostenibles. El utilizar el remanente de tesorería fuera de esta cuantía, tales inversiones o actuaciones sí computarían en la regla de gasto, con lo que incumpliríamos ésta, y con ello la necesidad de acudir a un plan económico-financiero y otras medidas, como reducción en el Capítulo I de personal.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, vistas las explicaciones de la Alcaldía, no comprende por ello cómo se le impide a este Grupo subir propuestas al Pleno, para hacer presión también al propio Gobierno del Estado.

En concreto, hay algunas actuaciones que Vdes. (como el aparcamiento de Antonio Mairena) dicen que sí, pero luego no la cumplen; y siguen haciendo Vdes. lo mismo, más ladrillo, sin saberse en la mayoría de los casos las actuaciones concretas, y por todo ello no puede haber un cambio real en Castilleja.

D. TOMAS ARIAS, del Grupo Izquierda Unida, expone que si tanto critican al Gobierno y la Ley Montoro, recuerda al Gobierno municipal que en el Congreso de los Diputados, Unidos-Podemos les ha ofrecido su colaboración para cambiar aquella.

Sobre la Propuesta y Memoria que se trae, nos piden un voto a ciegas, no sólo para proyectos ya iniciados y colmatados por Vdes., pero no nos invitan a las previas reuniones técnicas para aportar ideas y sugerencias, y así decidir de forma participada. No tienen Vdes. un marco de planificación de inversiones.

Por la ALCALDIA finalmente, se precisan y concretan

seguidamente las distintas intervenciones (22) que se van a ejecutar en Castilleja con cargo a ese remanente y presente expediente. Si esto no es planificación, será la de Izquierda Unida, que no presenta absolutamente nada.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito N°. CESC-01/17, con el detalle e importe que se menciona en el mismo, continuándose con los trámites preceptuados en los artículos 177.2. y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- Trasladar lo procedente a los servicios de Intervención General para su conocimiento y continuación por la misma de las actuaciones pertinentes y demás trámites legales que se deriven del presente Expediente.

9.- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS DE CASTILLEJA DE LA CUESTA: APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del tema de referencia, conforme se explicita en la Exposición de Motivos de la Propuesta. Se acompaña, en todo caso, Informe de la Intervención General Municipal. Igualmente se incorpora al expediente "voto particular" formulado por el Grupo Izquierda Unida.

Del mismo modo, se presentan escritos (3) de "Enmiendas" (numeradas documentalmente como N°17, 18 y 19)) por parte del expresado Grupo Político.

D^a. M^a. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, expone el objeto y finalidad de la Ordenanza que se presenta, en aras de regular distintas actividades municipales y cuya prestación puede suponer un coste para los participantes, y en la que se detallan los distintos aspectos normativos y de procedimiento, delegando su aplicación y competencia en la Junta de Gobierno Local, con lo que se agilizan los trámites precisos tendentes a su ejecución

dada la mayor frecuencia ordinaria de sesiones de aquella.

Para D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, con esta Ordenanza se sigue cumpliendo el compromiso del Equipo de Gobierno de mejor adecuación y adaptación de las Ordenanzas municipales, y también de mayor operatividad mediante la delegación en la Junta de Gobierno, ello sin merma de las garantías y requisitos documentales que exige la aplicación de esta norma.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, considera positivo la Ordenanza en sí misma, si bien le suscita alguna duda legal en cuanto al conocimiento previo que el Pleno, y por tanto, los vecinos deben tener de estos precios públicos; es decir, entiende que el establecimiento de un servicio es competencia plenaria, y que en el caso que se nos presenta, no llevaría el mismo procedimiento que una Ordenanza municipal, sin posibilidad de que el vecino pueda alegar algo en contra del precio establecido.

Por la SECRETARIA GENERAL se precisa que la materia que nos ocupa de los precios públicos, como expresamente permite la propia normativa, Ley de Bases de Régimen Local y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es susceptible de delegación en la Junta de Gobierno Local, quien así queda legalmente autorizada para su establecimiento y aplicación. Un precio público no es un tributo, que es lo que no sería delegable.

Y de otra parte, estamos ante una Ordenanza inicial o general habilitadora, que sigue sus trámites procedimentales como las demás de carácter administrativo, y no de la creación o establecimiento de un servicio público, sino de realización de actividades que pueden regularse como precio público, al ser voluntarias y que también pueden prestarse por el sector privado.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, entiende en el caso que nos ocupa que se le hurta capacidad democrática competencial al Pleno, y que es a posteriori cuando conoceremos los detalles y características del precio público y servicio o actividad a la que afecta, todo lo cual no comparte.

Y tampoco cree que se mejore mucho la agilización procedimental cuando Vdes. todavía no han traído a Pleno ninguna modificación de precio público; no entiende por

ello cuál es la agilidad que necesitan. En suma, no se nos dan las respuestas que pedimos, quitando competencias al Pleno, que es donde la oposición ejerce su función de control y fiscalizadora.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, no discute la necesidad de actualizar y modernizar la reglamentación de las Ordenanzas municipales; es más, vamos tarde. Pero lo que no cabe es aprovechar la ocasión para ir en contra del clamor popular y corrientes democratizadoras de este país, y que el propio Partido Socialista nos la ha hecho ver con sus primarias; para que haya transparencia absoluta y participación ciudadana en los procesos políticos y administrativos. Aquí Vdes. hacen todo lo contrario, llevando la competencia a la Junta de Gobierno Local.

En todo caso, aporta las enmiendas correspondientes para mejorar, en determinados aspectos, el texto que se nos presenta y que, en definitiva, quede en el Pleno la competencia para determinar estos precios públicos, no por razones de agilidad administrativa, sino de transparencia de cara a la ciudadanía.

D^a. M^a. JOSE LOBO (PSOE) expresa que la Junta de Gobierno es igualmente transparente con sus acuerdos, a los que se tiene acceso, y las propuestas irán con las debidas garantías documentales y de informes pertinentes. Es un tema de una mejor y mayor agilización de la gestión administrativa.

Concluido el debate y sometidas a votación las referidas enmiendas (3) del Grupo Izquierda Unida, las mismas son "desestimadas" con los votos negativos (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; afirmativos (3) de los Grupos Izquierda Unida y Juntos por Castilleja; y la abstención (4) del Grupo Popular.

El Pleno, pues, con los votos favorables (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y en contra (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la "Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del municipio de Castilleja de la Cuesta", que al afecto se adjunta y a que se contrae el presente expediente.

2º.- Someter el presente expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días (en el B.O.P. y Tablón de Anuncios y Página Web municipal) para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

10.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DESIGNACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas emitido sobre el asunto y Propuesta de referencia, ello en base al acuerdo adoptado sobre el particular por la Junta de Andalucía (Decreto 633/2017, de 2 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía: B.O.J.A. nº86, de 9 de mayo de 2017), sobre fiestas laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

El Pleno, pues, enterado del asunto y con los votos favorables (14) de la Presidencia y representantes de los Grupos Socialista, Popular, ICAS y Juntos por Castilleja; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:

1º.- Designar como Fiestas Locales del municipio para el año 2018, las siguientes fechas:

- a) Día 2 de abril: Lunes de Pascua
- b) Día 25 de julio: Miércoles, Santiago Apóstol.

2º.- Trasladar en todo caso el presente acuerdo a la expresada Consejería para su debido conocimiento y toma de razón.

11.- PROPUESTA DEL GRUPO JUNTOS POR CASTILLEJA DE "APOYO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE KONECTA EN SUS REIVINDICACIONES RESPECTO A SUS CONDICIONES DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES DE KONECTA SEVILLA".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos

Humanos, Desarrollo Local y Empresas emitido sobre el asunto y Propuesta de referencia.

Sobre el particular, por el Grupo Socialista se presenta escrito de "enmiendas" a la mencionada Propuesta y dictamen de la Comisión Informativa.

Por el Grupo proponente, D^a. M^a. TERESA PABLO, a la vista de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista y su contenido, se manifiesta su decisión de "retirar" la presente Propuesta, explicando al respecto la motivación de su decisión.

12.- PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LAS VICTIMAS DE TRANSFOBIA.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Servicios Sociales emitido respecto de la propuesta de referencia.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, expone ampliamente dicha Propuesta, ello conforme se explicita en la Exposición de Motivos de la misma. No hay más que recordar el reciente asunto del autobús homófono de "Hazte Oír" y el debate generalizado, también en las redes sociales, que ha provocado en este tema.

El Pleno, pues, enterado del asunto y una vez debatido, por unanimidad de los miembros asistentes (15), acuerda lo siguiente:

Primero.- Manifestarse contrario a la difusión de cualquier mensaje de odio por orientación e identidad sexual y expresión de género.

Segundo.- Impedir la difusión de cualquier mensaje de odio por orientación o identidad sexual y expresión de género.

Tercero.- Desarrollar las Ordenanzas Municipales que corresponda en aras de la promoción de los fines de esta Propuesta.

Cuarto.- Aplicar las sanciones correspondientes por incumplir las posibles Ordenanzas Municipales sobre

publicidad en la vía pública.

Quinto.- Declarar non grato en el territorio municipal el autobús de "Hazle Oír", mostrando un rechazo total ante los mensajes que niegan la identidad de las personas trans, especialmente menores.

Sexto.- Instar al Gobierno central para que retire a Hazle Oír la declaración de utilidad pública.

Séptimo.- Apoyar al colectivo LGTBI y en particular al colectivo transexual en la defensa y difusión de sus derechos.

Octavo.- Desarrollar en la medidas de sus competencias la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Noveno.- Visibilizar al colectivo transexual izando la bandera trans en fechas como el 23 de octubre, Día de Internacional por la Despatologización Trans; y el 20 de noviembre, Día Internacional de la Memoria Trans, así como cuantas medidas recoja de la consulta con los colectivos de transexuales y LGTBI de la localidad.

13.- INFORMACION DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS.

No se produjeron informaciones por parte de los Concejales representantes municipales en distintos Organos colegiados, al no haberse celebrado sesiones de las mismas.

14.- ASUNTOS URGENTES.

* Por parte del representante del Grupo Izquierda Unida, D. TOMAS ARIAS, se presenta Moción sobre "Programa Europeo Wifi4EU y Diseño de un Plan de Acceso libre y gratuito a Internet con Tecnología Wifi en Espacios y Edificios Públicos del Municipio", y de la cual expone su motivación para la declaración de su urgencia y, en su caso, tratamiento del asunto.

El Pleno, pues, procede a su votación conforme a lo previsto en el artículo 91.4. del R.O.F. de las Entidades Locales, y así, votan favorablemente (7) los Grupos Izquierda Unida, Popular y Juntos por Castilleja; y en sentido negativo (8) la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS. Por consiguiente, no se estima el tratamiento de la citada Moción al no alcanzarse la mayoría establecida al respecto en el artículo 82.3. del referido R.O.F.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* **D. JUAN DEL RIO** (P.P.) formula los siguientes ruegos y preguntas:

(1). Con referencia a algunas denuncias en materia de reclamaciones patrimoniales al Ayuntamiento respecto de incidentes en edificios municipales o espacios públicos, y vistos los numerosos casos declarados en contra de aquél, pregunta: si tenemos seguro de responsabilidad civil, por qué no recurrimos al mismo, y así no llegamos a la vía judicial.

* **D^a. JUANA J. RODRIGUEZ** (P.P.) plantea los siguientes ruegos y preguntas:

(2). Visto el Decreto 201/2017, donde se habla de diversas obras, entre ellas una de "acondicionamiento de calabozo en instalaciones de la Policía Local", quiere saber: con qué partida presupuestaria se está ejecutando; qué empresa la está haciendo; y cuál es la ubicación concreta de ese calabozo en las instalaciones de la Policía Local.

(3). Visto el Decreto 241/2017 (sobre el Plan Supera V, de la Diputación), en donde se incluye la obra de Reurbanización de la Plaza de Santiago, quisiera saber qué obras específicas se va a llevar en dicha Plaza.

* **D^a. M^a. TERESA PABLO**, del Grupo Juntos por Castilleja, plantea las siguientes cuestiones:

(4). Sobre el Decreto 138/2017 (adjudicación del servicio de recogida y transporte de animales

abandonados), pregunta: ¿se ha hecho visita previa de inspección a las instalaciones de la empresa adjudicataria, Sportdog Alcalá?; ¿se va a exigir el cumplimiento del pliego de condiciones, y que esta empresa facilite la adopción de los animales abandonados en nuestras calles?; ¿se va a exigir informe de las actuaciones practicadas con cada animal?; y ¿conocen si esa empresa cumple con la Ley de Protección de Animales andaluza?. Y finalmente, ruega al Delegado municipal, D. Ricardo Benitez, que les atienda, ya que hace tiempo le solicitó audiencia.

(5). En cuanto al Decreto 162/2017 (aprobando la Relación de Facturas nº10/17), y diversas facturas y empresas que se relacionan, le gustaría saber a qué corresponde este gasto.

(6). Sobre el Decreto 192/2017 (sobre abono de costas e indemnización en el Procedimiento Abreviado 686/2014), de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, igualmente quiere saber qué procedimiento se siguen en este tipo de casos; si se podría no haber acudido a la vía judicial y así haber abaratado los costes; y si se ha subsanado el deterioro que ha causado en el cementerio este accidente.

(7). Respecto del Decreto 195/2017 (sobre abono y consignación judicial de costas en recurso de apelación del Procedimiento 444.8/2015, interpuesto por la Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera), y aunque parece tratarse de un error asumido desde la Intervención Municipal, le gustaría saber por qué se hace ese Decreto si las costas eran a la persona de la Alcaldesa y no al Ayuntamiento.

(8). En cuanto al Plan Supera V, le gustaría saber igualmente con las obras de Reurbanización de la Plaza de Santiago: ¿en qué va a consistir esas obras?; y al hilo de lo anterior, ruega se respete a los árboles existentes y otras aves.

(9). Del edificio de la Casa de la Cultura, y sus obras de adecuación, ruega se tenga especial celo en aquellas con respecto a las personas con diversidad funcional.

(10). Finalmente en las inversiones de eficiencia energética previstas en el municipio, ruega se tenga en

cuenta no sólo los edificios, sino también el alumbrado público (tipo led).

*. **D. TOMAS ARIAS**, de Izquierda Unida, formula los siguientes:

(11). Como ya antes se ha mencionado en Decreto 192/2017, sobre reclamaciones y responsabilidad patrimonial, desearía añadir y conocer algunos aspectos, como: ¿cuál es el procedimiento establecido para este tipo de supuestos y posible responsabilidad del Ayuntamiento?; cómo se tramita la reclamación que haga un vecino en estos casos; ¿se abre expediente concreto, se responde expresamente?; y ¿se investiga de oficio por el Ayuntamiento para ver si realmente existen motivos o causas para cambiar el funcionamiento normal de un servicio municipal?.

Y finalmente, sobre el mismo procedimiento judicial de esta reclamación, quisiera saber la cuantía exacta que se pagó a dicha vecina por el daño sufrido.

(12). Igualmente, sobre el Decreto 195/2017 también ya mencionado, le gustaría saber cómo puede ser en ese expediente judicial que se haya pagado una deuda particular de un miembro de este Ayuntamiento sin que los controles municipales no lo hayan detectado a tiempo y haber intervenido a tiempo, y haya tenido que ser el Juzgado quien ha advertido al Ayuntamiento de que se ha pagado indebidamente.

(13). Sobre la obra en el acerado de la calle Plácido Fernández Viagas, a la altura de la Rotonda de La Inmaculada, observa que se está agrietando y por una obra existente se impide el paso de los viandantes, sin ningún letrero indicador de advertencia. ¿Cómo es posible que se haya producido este cúmulo de elementos o anomalías?.

(14). Recogiendo una observación por parte de la Oficina de Correos y con referencia a la nomenclatura o cambio de denominación de calles que este Ayuntamiento adopta y aprueba, ¿cuál es el procedimiento de comunicación oficial a dicho Organismo sobre este tipo de asuntos?, y si se ha hecho con ocasión de las últimas modificaciones aprobadas por este Pleno.

(15). Finalmente manifiesta a la Alcaldía, que ha tenido dificultades de acceso respecto a los expedientes desde la convocatoria plenaria y sobre asuntos relacionados con el orden del día de aquella, y no ha podido ver las copias, en concreto de tres expedientes, aún habiéndolo intentado desde el martes, día siguiente a la convocatoria.

Ruega, pues, que se cumpla la Ley y obligatoriedad del procedimiento y pongan los expedientes en su totalidad a disposición de los concejales, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Por la ALCALDIA, al hilo de este último ruego, se le expresa al Sr. Tomás Arias, que la Ley se cumple, y le consta que los expedientes están ya desde que se convoca la misma "Comisión Informativa", y es su problema si viene en el último día del Pleno; consúltelos, pues, con la antelación debida.

*. **M^a. JOSE LOBO**, por el Grupo Socialista, en lo concerniente y en contestación a los ruegos y preguntas planteados en la sesión anterior, expresa lo siguiente:

*. Del GRUPO POPULAR:

(1): *Sobre escrito presentado un vecino en relación a la central que Telefónica ha instalado en el municipio:*

- Ya se le ha contestado a dicho vecino.

(2): *Sobre escrito de vecinos de la Bda. El Faro y el tema de la Ordenanza municipal sobre vallado y limpieza de solares:*

- Por temas de salubridad se ha fumigado el solar en colaboración con la Delegación Municipal de Salud y Consumo, y la citada Ordenanza se está aplicando. Existe inclusive una partida presupuestaria para dicho tema y zona.

(3): *En el tema del Registro de Documentos del Ayuntamiento e incidencia apuntada:*

- La situación planteada tiene su explicación en

razón al número de asientos y actuaciones materiales en la entrada/salida de documentos que se generan en el Registro y empleado municipal que lo atiende, muchas veces de cierta cantidad y de modo simultáneo, lo que provoca situaciones puntuales de saturación; por ello para una mayor operatividad se estampa solamente la fecha y se le devuelve la copia (si lo solicita expresamente se le sella también con el N° de Orden, si bien esto conlleva un tiempo de espera adicional para el ciudadano). En todo caso, esto ya garantiza la plena efectividad de los derechos legales que se derivan de la inscripción y registro oficial de un documento.

(4): Sobre el asunto de las solicitudes de placa y descarga de mercancías:

- Se está haciendo un estudio generalizado de este tema y problemática, así como los distintos horarios por zona y actividad.

(5): En cuanto a la Resolución nº30/2017 (de reintegro parcial de subvención a la Tesorería de la Junta de Andalucía) y los cursos de formación:

- Tras la revisión de la documentación justificativa de dichos cursos por la Delegación y Consejería de la Junta de Andalucía, se produce un cambio de criterio técnico con respecto a la imputación de los gastos generales de coordinación, tutoría y tareas administrativas presentado por el Ayuntamiento en el plazo y forma establecidos en la Resolución.

(6): Sobre la Resolución nº132/2017 (sanciones a personal del Departamento de Bienestar Social) y de que no se haya cumplido el Estatuto de los Trabajadores:

- Se ha aplicado lo dispuesto en el Convenio Colectivo y dentro de los ámbitos de competencias temporales.

(7): Con referencia la Resolución nº039/2017 (de incidencias en nómina de complementos y gratificaciones a empleados públicos) y la situación de anomalía que observa el Informe de la Intervención municipal:

- Se está viendo dicha situación anómala y próximamente se traerá una propuesta al Pleno, ya que se están estudiando las diferentes variantes posibles.

(8): Sobre las Resoluciones nº033/2017 y 085/2017 en materia de concesión de anticipos reintegrables al personal:

- La 1ª de ellas no trata de esa materia; y de la 2ª, el anticipo se ajusta a la normativa aplicable, estando suscrito por el Delegado en función de su delegación competencial en la materia.

(9): Sobre la Resolución nº127/2017 (de modificaciones en designación de Jefe de Obra de una obra municipal), ¿por qué se deja sin efecto la primera designación?, ¿qué es lo que ha ocurrido en dicha obra de reformas de kioskos en Parque Los Olivos y Parque Los Pintores?.

- Se deja sin efecto por la baja laboral del empleado público.

(10): Respecto de la Resolución nº088/2017 (de reintegro de diferencias de subvención del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación):

- Las subvenciones recibidas por este Ayuntamiento se gestionan de acuerdo con la normativa que las desarrolla, y si se produce devolución, que no suele ser el caso, es para cumplir con los requisitos exigidos en las mismas.

(11): Sobre la Resolución nº116/2017 (comisión de servicios para plaza de Policía Local) y de que se convoquen las plazas de Policías que se encuentran presupuestadas:

- El Ayuntamiento tiene una absoluta prioridad por la seguridad de sus vecinos, así como la mejor prestación de los servicios profesionales que forma la plantilla de la Policía, informándole que se está trabajando para dotar a Castilleja de un buen servicio de seguridad pública.

(12): En el asunto de los muebles en poder de la empresa Quivira:

- Ya se ha realizado la segunda entrega de las cuatro previstas; estamos a la espera de recibir la tercera.

*. Del Grupo JUNTOS POR CASTILLEJA.

(13). *Sobre la creación de un bonobús social para vecinos en situación de vulnerabilidad económica o que están en un proceso de búsqueda activa de empleo y su planteamiento ante el Consorcio de Transportes:*

- Se están haciendo las gestiones oportunas para contestar al vecino interesado en dicho tema.

(14). *En cuanto a los bolardos en la Avda. Juan Carlos I de Nueva Sevilla con el marchamo NO&DO del Ayuntamiento de Sevilla:*

- Esos bolardos están situados en propiedad privada, y es la Comunidad de Propietarios quien ha autorizado esa colocación; el propietario de la farmacia es quien ha comprado y colocado dichos bolardos.

(15). *Sobre la circulación de un vehículo municipal de servicios, sin pasar la ITV obligatoria:*

- En este municipio no hay ningún vehículo municipal que circule sin pasar la ITV; la información que le han trasladado es errónea.

(16). *Sobre la cuestión competencial de los asuntos a tratar en el Pleno y que lleguen al debate de éste las propuestas y mociones de los grupos políticos de la oposición:*

- Ya se les ha informado sobre los criterios seguidos, avalados desde la Secretaría General Municipal.

(17). *Respecto de la apertura del Centro Guadalinfo:*

- No se ha solicitado la correspondiente subvención, ya que existen criterios técnicos que desaconsejan tal solicitud.

(18). *Sobre el Decreto 53/2017 (Expte. de*

Contratación del Servicio Recogida de Animales de las vías públicas de Castilleja de la Cuesta), y que se sea muy exigente y se adjudique este servicio a empresas que respeten la ley andaluza de protección animal, cuenten con las instalaciones y servicios veterinarios precisos, respeten la dignidad animal, y colaboren con asociaciones y protectoras para la adopción de los animales depositados en sus centros y que no sacrifiquen animales sanos:

- Atendemos el ruego y decirles que así se hace.

*. Del Grupo IZQUIERDA UNIDA.

(19): Sobre la ya citada Resolución nº030/2017 (de reintegro parcial de subvención a la Tesorería de la Junta de Andalucía) y el que no se haya recibido la totalidad de la subvención:

- La Orden de 23 de octubre de 2009, vigente y aplicable en la materia, establece en su artículo 99 los criterios del pago de subvenciones, que podrá ser hasta el 75% en concepto de anticipo a partir de la fecha de concesión. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión realizada, el porcentaje de financiación definido en la Resolución de la concesión.

(20): Sobre el ya antes citado Decreto 53/2017 (expediente de Contratación del Servicio Recogida de Animales de las vías públicas) y que se proceda de forma urgente a la adaptación y actualización de la Ordenanza reguladora de dicha materia:

- Deberá detallar con más concreción el ruego que formula de la cuestión precedente.

(21): Sobre la limpieza y vallado de solares y criterio municipal para atender los supuestos que se presentan:

- En el momento en que se tiene conocimiento, bien por queja de un vecino, por Atención Vecinal, por correo electrónico, por la Delegación de Servicios o por la Policía Local, se actúa y se pone en marcha la Ordenanza

Municipal en la materia, en coordinación con las Delegaciones de Urbanismo, Salud y Servicios.

(22): Sobre las autorizaciones para carga y descarga de mercancías y normativa que está aplicando este Ayuntamiento en sus decisiones para conceder o no este tipo de autorizaciones:

- La normativa de aplicación viene constituida por el R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, además de su Reglamento General y de la Ordenanza Municipal en dicha materia.

Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 20:52 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

V°.B°.
La Alcaldesa.

El Secretario.